DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.529
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social o familiar, Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con el No. BPIN 2024680010125.

El valor total del proyecto es de TREINTA Y OCHO MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS MCTE ($38.015.255.968,81), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($13.225.293.202,56). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$513.888.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$292.560.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .201	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	RECURSOS PROPIOS	$585.164.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91124.262 .201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	RECURSOS PROPIOS	$200.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$3.981.764.550,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$970.529.770,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$2.954.573.176,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$1.120.098.476,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .258	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$250.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 520	OTROS RECURSOS	$719.310.321,57
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410	SERVICIO DE ATENCIN Y	RECURSOS PROPIOS	$15.596.417,40

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.529
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

		4008.93491.262 .589	PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589		
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	OTROS RECURSOS	$72.561.566,39
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .589	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589	RECURSOS PROPIOS	$16.491.162,60
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91119.262 .520	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 520	OTROS RECURSOS	$640.000.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91124.262.501	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 501	RECURSOS PROPIOS	$30.000.000,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .589	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589	RECURSOS PROPIOS	$16.491.162,60
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .501	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 501	RECURSOS PROPIOS	$843.264.600,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 29 de Septiembre de 2026.

Valor inicial 2024	$27.611.971.156,33
Act. Costos Nov2024	$27.715.584.144,66
Act Vigencia Ene2025	$30.889.872.363,66
Act costos may2025	$34.155.657.799,76
Act vigencia ene 2026	$36.438.420.071,74
Act. Costos Mayo 2026	$31.572.340.970,85
Act. Costos Agosto 2026	$31.650.400.970,85
Act. Costos Sept. 2026	$38.015.255.968,81

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 369 y se expide a los 29 días del mes de Septiembre de 2026, a solicitud de IVAN DARÍO TORRES ALFONSO, Secretario de Desarrollo Social.

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación
Proyectó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Revisó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 3830	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
		FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
		CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02.	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADUL		93141506	Servicios de bienestar social	27.718.838,00
009.20246800	MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES				
10125.1.4104	ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAY				
008.93491.26	288				
2 .288					

Del cual se compromete la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE *** (27.718.838,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 dias del mes de Septiembre de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 06 OCT. 2026

Doctor
IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto favorable del supervisor, por medio del cual se aprueba realización de modificación.

Cordial saludo,

La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga:

Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta:

> *"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"*

Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- Lote 1 asilo san Antonio de la congregación de las hermanitas de los ancianos desamparados de Bucaramanga
- Lote 2 Asilo San Rafael.
- Lote 3 Centro Bienestar del Anciano
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- Lote 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- **Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús**

Que el Convenio de Asociación No.326 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS**, identificada con el Nit: **900632931-9**, Representada Legalmente por **CLAUDIA BUENO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía **63.362.476** de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025, y fecha de terminación el 30 de junio de 2026,

de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos.

Que, el valor inicial total del convenio **MODALIDAD CENTRO VIDA** es de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($565.655.875)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($316.767.290)**, equivalente al **56%** y la ESAL aportará en especie el **44%** equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($248.888.585)**

Que mediante **Modificación** N.º **1** al Convenio de Asociación N.º 326 del 04 de diciembre de 2025, se adicionó el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($280.763.500)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($157.227.560)**, equivalente al **56%**, y la ESAL aportará en especie **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($123.535.940)**, equivalente al **44%**, y prórroga por **SESENTA Y OCHO (68) DÍAS HABILES**, es decir hasta el 07 de octubre del 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades orientadas a la protección de los derechos fundamentales de la población adulta del municipio de Bucaramanga, distribuidos de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 11 - FUNDACIÓN TERESA DE JESÚS								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CV	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	85	68	$ 48.575	56%	44%	$ 280.763.500,00	$ 157.227.560,00	$ 123.535.940,00
TOTALES						**$ 280.763.500,00**	**$ 157.227.560,00**	**$ 123.535.940,00**

Que como resultado de la Modificación N.º 1, el valor final del convenio ascendió a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($846.419.375)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($473.994.850)**, equivalente al **56%**, y la ESAL aportará en especie **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($372.424.525)**, equivalente al **44%**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CV	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	85	205	$48.575	56%	44%	$846.419.375	$473.994.850	$372.424.525
TOTALES	85	205	$48.575	56%	44%	$846.419.375	$473.994.850	$372.424.525

Que, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores, la Secretaría de Desarrollo Social considera indispensable asegurar la continuidad operativa del **Centro vida** sin interrupciones, en razón de su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población. Estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral. En

consecuencia, garantizar el funcionamiento permanente del **Centro vida** constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Que la modalidad **Centro Vida** tiene una capacidad de atención de ochenta y cinco (85) cupos, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y sus modificaciones.

Que la supervisión del convenio, previo análisis de las necesidades de continuidad de la prestación del servicio presento balance financiero del convenio N.° 326 donde se encontró los siguientes saldos inejecutados los cuales pueden ser reinvertidos dentro del convenio, véase:

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO	
CENTRO VIDA	
CONCEPTO	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**
APORTE MUNICIPIO	$ 23.148.902,00
APORTE ESAL	$ 18.188.423,00

Que, teniendo en cuenta los valores a ser reinvertidos y con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios objeto del convenio hasta el **10 de noviembre de 2026**, se considera necesario adicionar recursos para la atención de la población beneficiaria durante un periodo adicional de **veintidós (22) días hábiles para la modalidad Centro Vida**, de acuerdo con las necesidades identificadas en la ejecución del convenio.

Teniendo en cuenta el valor a reinvertir **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($41.337.325,00)**, solo se hace necesario adicionar un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 49.497.925,00)** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 27.718.838)** y la ESAL aportará en especie **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 21.779.087)** para poder llevar el convenio al **10 de noviembre de 2026** mediante **Modificación N.° 2**, conforme a la siguiente distribución:

MODIFICACIÓN 2								
LOTE 11 - FUNDACIÓN TERESA DE JESÚS								
MODALIDAD	**REINVERSIÓN**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**	**ADICIÓN 2**	**% MUNICIPIO**	**% ESAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
CENTRO VIDA	**$41.337.325,00**	$23.148.902,00	$18.188.423,00	**$ 49.497.925**	56%	44%	$ 27.718.838	$ 21.779.087

Que como resultado de la Modificación N.° 2, el valor final del convenio ascendió a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($895.917.300)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($501.713.688)** y la ESAL aportará en especie **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($394.203.612)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

Que la distribución acumulada por modalidad, una vez efectuada la presente **Modificación N.° 2**, será la siguiente:

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO ACUMULADO	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR CUPO (DÍA)	VALOR TOTAL CONVENIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	85	227 días	56%	44%	$ 48.575	**$895.917.300**	**$501.713.688**	**$394.203.612**

Que para amparar presupuestalmente la presente **Modificación N.° 2**, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **No. 6188** el día 24/09/2026 por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL**

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($27.718.838). correspondientes al aporte del Municipio de Bucaramanga para la presente modificación.

Que, las demás cláusulas y condiciones del Convenio de Asociación N.º 326 del 04 de diciembre de 2025, no modificadas mediante la **Modificación N.º 2**, continuarán vigentes y producirán todos sus efectos legales.

Razón a lo expuesto, manifiesto que estoy de acuerdo con la realización de la **MODIFICACIÓN No.1,** al convenio de asociación No. 326-2026, realizando una adición en recursos y prorrogando el plazo para continuar con la prestación del servicio.

Cordialmente,

MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Supervisora

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	001
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	06 OCT. 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	326-2025
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	04 DE DICIEMBRE DEL 2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.
OBJETO CONTRACTUAL:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". *LOTE NO. XI.*
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ES HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL EN PESOS:	**MODALIDAD CENTRO VIDA** es de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($565.655.875)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($316.767.290)**, equivalente al **56%** y la ESAL aportará en especie el **44%** equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($248.888.585)**
VALOR INICIAL EN SMLMV:	397
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE JUNIO DEL 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE OCTUBRE DE 2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	IVAN DARIO TORRES ALFONSO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS**
NIT. O C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	900632931-9

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificaciones	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha Final**
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	N/A	N/A	N/A	N/A
MODIFICACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones		**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

En el marco de la actividad contractual de las Entidades Estatales, *y de conformidad con la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo la contratación de la referencia bajo los parámetros normativos*

contenidos en el Decreto 092 de 2017, el cual en su artículo 8 establece: "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."

Así las cosas, resulta fundamental que el proceso de contratación se desarrolle bajo los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los aspectos no regulados por la norma especial, Decreto 092 de 2017. Estos principios, que incluyen transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad, son pilares fundamentales para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y la obtención de los mejores resultados para la entidad.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia ha establecido de manera consistente que el objetivo primordial de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho radica en la búsqueda del interés general. El contrato estatal, en este sentido, se configura como uno de los "*instrumentos jurídicos fundamentales que el Estado emplea para materializar sus fines, cumplir con sus obligaciones públicas y brindar los servicios que le competen, contando con la colaboración del sector privado, al cual se le encomienda la ejecución, a nombre de la administración, de las tareas acordadas*".

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que, a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La Contratación Estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales/convenios es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato Estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 030 de 2023 ha manifestado "*Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extras» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional»*."

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN N°1, ADICIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 326-2025.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga: Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo. Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos

mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta:

"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"

Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, radicó solicitud de autorización de vigencias futuras para el año 2026, las cuales fueron debatidas en el concejo municipal los días 10, 11 de noviembre del año 2025 y aprobado mediante acuerdo municipal No. 043 del 2025. La asignación anticipada de recursos aseguró la planificación adecuada, evitando vacíos en la atención y permitió que el convenio siguiera desarrollándose de forma eficiente y oportuna desde finales del año 2025 e inicios del año 2026.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- Lote 1 asilo san Antonio de la congregación de las hermanitas de los ancianos desamparados de Bucaramanga
- Lote 2 Asilo San Rafael.
- Lote 3 Centro Bienestar del Anciano
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- Lote 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- **Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús**

Que el Convenio de Asociación No.326 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS**, identificada con el Nit: **900632931-9**, Representada Legalmente por **CLAUDIA BUENO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía **63.362.476** de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025, y fecha de terminación el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos.

Que, el valor inicial total del convenio **MODALIDAD CENTRO VIDA** es de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($565.655.875)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($316.767.290)**, equivalente al **56%** y la ESAL aportará en especie el **44%** equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($248.888.585)**

Que mediante **Modificación** N.º **1** al Convenio de Asociación N.º 326 del 04 de diciembre de 2025, se adicionó el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($280.763.500)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($157.227.560)**, equivalente al **56%**, y la ESAL aportará en especie **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($123.535.940)**, equivalente al **44%**, y prórroga por **SESENTA Y OCHO (68) DÍAS HABILES**, es decir hasta el 07 de octubre del 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades orientadas a la protección de los derechos fundamentales de la población adulta del municipio de Bucaramanga, distribuidos de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1							
LOTE 11 - FUNDACIÓN TERESA DE JESÚS							
MODALIDAD		PLAZO EN DÍAS		% DE APORTES	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL

	CUPOS		VALOR CUPO (DÍA)	MUNICIPIO	ESAL	MODALIDAD CV		
CENTRO VIDA	85	68	$ 48.575	56%	44%	$ 280.763.500,00	$ 157.227.560,00	$ 123.535.940,00
TOTALES						**$ 280.763.500,00**	**$ 157.227.560,00**	**$ 123.535.940,00**

Que como resultado de la Modificación N.º 1, el valor final del convenio ascendió a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($846.419.375)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($473.994.850)**, equivalente al **56%**, y la ESAL aportará en especie **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($372.424.525)**, equivalente al **44%**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CV	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	85	205	$48.575	56%	44%	$846.419.375	$473.994.850	$372.424.525
TOTALES	85	205	$48.575	56%	44%	$846.419.375	$473.994.850	$372.424.525

Que, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores, la Secretaría de Desarrollo Social considera indispensable asegurar la continuidad operativa del **Centro vida** sin interrupciones, en razón de su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población. Estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral. En consecuencia, garantizar el funcionamiento permanente del **Centro vida** constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Que la modalidad **Centro Vida** tiene una capacidad de atención de ochenta y cinco (85) cupos, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y sus modificaciones.

Que la supervisión del convenio, previo análisis de las necesidades de continuidad de la prestación del servicio presento balance financiero del convenio N.º 326 donde se encontró los siguientes saldos inejecutados los cuales pueden ser reinvertidos dentro del convenio, véase:

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO	
CENTRO VIDA	
CONCEPTO	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**
APORTE MUNICIPIO	$ 23.148.902,00
APORTE ESAL	$ 18.188.423,00

Que, teniendo en cuenta los valores a ser reinvertidos y con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios objeto del convenio hasta el **10 de noviembre de 2026**, se considera necesario adicionar recursos para la atención de la población beneficiaria durante un periodo adicional de **veintidós (22) días hábiles para la modalidad Centro Vida**, de acuerdo con las necesidades identificadas en la ejecución del convenio.

Teniendo en cuenta el valor a reinvertir **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($41.337.325,00)**, solo se hace necesario adicionar un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 49.497.925,00)** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS**

DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 27.718.838) y la ESAL aportará en especie **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 21.779.087)** para poder llevar el convenio al **10 de noviembre de 2026** mediante **Modificación N.º 2**, conforme a la siguiente distribución:

MODIFICACIÓN 2								
LOTE 11 - FUNDACIÓN TERESA DE JESÚS								
MODALIDAD	REINVERSIÓN	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	ADICIÓN 2	% MUNICIPIO	% ESAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	$41.337.325,00	$23.148.902,00	$18.188.423,00	$ 49.497.925	56%	44%	$ 27.718.838	$ 21.779.087

Que como resultado de la Modificación N.º 2, el valor final del convenio ascendió a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($895.917.300)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($501.713.688)** y la ESAL aportará en especie **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($394.203.612)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

Que la distribución acumulada por modalidad, una vez efectuada la presente **Modificación N.º 2**, será la siguiente:

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO ACUMULADO	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR CUPO (DÍA)	VALOR TOTAL CONVENIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	85	227 días	56%	44%	$ 48.575	$895.917.300	$501.713.688	$394.203.612

Que para amparar presupuestalmente la presente **Modificación N.º 2**, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **No. 6188** el día 24/09/2026 por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($27.718.838)**. correspondientes al aporte del Municipio de Bucaramanga para la presente modificación.

Que, las demás cláusulas y condiciones del Convenio de Asociación N.º 326 del 04 de diciembre de 2025, no modificadas

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La actividad estatal, como eje principal de la administración pública, comporta el manejo de los recursos públicos para la consecución de los fines esenciales del Estado, a través de la participación y colaboración de los particulares (Barragán, 2016)

Para Álvaro Tafur Galvis la participación tiene múltiples modalidades o formas, las cuales pueden agruparse atendiendo al ámbito de su incidencia preponderante y directa, así como a la autoridad ante la cual se hace efectiva. Es así como pueden distinguirse la participación social en el ámbito político, en la función constituyente o frente a la actividad legislativa, que se cumple básicamente ante el órgano legislativo; la participación administrativa, ante o en los órganos administrativos; y la participación en el ámbito de los organismos de control y la rama judicial.[1]

Este concepto de colaboración fue introducido con la Constitución Política de 1.991 contemplando la intervención de los particulares en la actividad administrativa, no sólo considerada la colaboración desde el punto de vista orgánico ante o en los órganos administrativos, sino especialmente desde el punto de vista material, es decir, en el ámbito propio del desarrollo de funciones administrativas12

En tal sentido el artículo 209 de la Carta Magna establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* Más adelante en el artículo 355 autoriza al Gobierno a *"celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"*. Finalmente, el artículo 365 contempla que los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado o por particulares en aras de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

[1] Cfr. TAFUR GALVIS, La Constitución de 1991 y la modernización del Estado colombiano, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1993, p. 34. Para otra clasificación de la participación véase, SÁNCHEZ TORRES, op. cit., p. 62.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998 establece que:

> *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."*

De lo anterior se deduce que las Entidades del Estado pueden asociarse con Entidades privadas sin ánimo de lucro con el objetivo de garantizar la prestación adecuada del servicio de la función pública y el cumplimiento de los fines del estado; siempre y cuando la naturaleza en la creación del privado se encuentre a fin con las funciones asignadas a la Entidad Estatal, con fundamento en el principio de colaboración.

Ahora bien, bajo el contexto jurídico y fáctico esgrimido anteriormente, y teniendo en cuenta que el convenio suscrito comporta una relación colaborativa entre el particular y el estado para la adecuada y eficiente prestación de los servicios institucionales que la Administración Municipal ofrece a las personas mayores en situación de vulnerabilidad en su obligación de garantizar los derechos de este grupo poblacional; se considera oportuno y conveniente llevar a cabo la modificación solicitada.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: Modificar clausula **CUARTA: VALOR,** la cual quedará de la siguiente manera:

CUARTA: VALOR – El valor total de la **MODALIDAD CENTRO VIDA** corresponde a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($895.917.300)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($501.713.688)** y la ESAL aportará en especie **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($394.203.612)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO ACUMULADO	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR CUPO (DÍA)	VALOR TOTAL CONVENIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	85	227 días	56%	44%	$ 48.575	**$895.917.300**	**$501.713.688**	**$394.203.612**

SEGUNDO: Modificar la cláusula **SEXTA PLAZO,** la cual quedará de la siguiente manera:

SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución **(Cv: 227 Días hábiles, con atención todos los días del mes)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

CENTRO DE VIDA (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	209
PLAZO TOTAL CV			**227**

TERCERO: Modificar la cláusula **DECIMA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL,** la cual quedará de la siguiente manera:

DECIMA TERCERA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL. – IMPUTACION PRESUPUESTAL. – Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 00008860, 00008861, 00008862 y 00008863 del 21 de noviembre del 2025,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.

Así mismo cuenta con certificados plan anual de adquisiciones **No. 6204, 6203, 6205 y 6202 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025,** el valor del convenio para la vigencia 2026, se encuentra amparado en el **ACUERDO MUNICIPAL NO. 043 DEL 2025, DEL 14 DE**

	NOVIEMBRE DEL 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Para llevar a cabo la siguiente modificación, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2940 y 2941 de la vigencia 2026, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($157.227.560).** *Para amparar presupuestalmente la **Modificación N° 2** al presente convenio , la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificado de Disponibilidad Presupuestal **6188** de la vigencia 2026 por valor de* **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($27.718.838)** *correspondientes al aporte del Municipio de Bucaramanga, recursos con los cuales se garantiza la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los compromisos derivados de la presente modificación contractual.*
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Se evidencia una ejecución financiera a través del SECOP II de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($388.417.358),** del aporte del municipio.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materias contractuales de Bucaramanga, la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Concepto favorable del supervisor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el Modificación No. 02 al Convenio de Asociación de la referencia.	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA**
	CARGO	Técnico Operativo
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: María José Delgado Carpio /CPS SDS
Revisó: David Alejandro Herrera / CPS SDS

FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS
NIT 900632931-9

CERTIFICACION

La suscrita revisora Fiscal de la FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS con NIT. 900632931-9 se permite certificar:

Que la **FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS**, ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y cuando ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en los últimos seis (6) meses y a la fecha se encuentra A PAZ Y SALVO por estos conceptos

La presente certificación se expide a los (29) días del mes de septiembre del 2026 con destino a quien interese

ADELINA TINJACA HERNANDEZ
CONTADORA TP 179314-T
REVISOR FISCAL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

179314-T



ADELINA
TINJACA HERNANDEZ
C.C. 46350754
RESOLUCION INSCRIPCION 299
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FECHA 04/07/2013

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

190650

107910

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 46.350.754
TINJACA HERNANDEZ

APELLIDOS

ADELINA

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1957
CHARALA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

07-JUL-1977 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 2706100-00461450-F 0046050754-20130828 0034806029A 1 38765405

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1CA79F711B67200

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **ADELINA TINJACA HERNANDEZ** identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No **46350754** de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 179314-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripcion.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARROS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 23:01:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63362476
Código de Verificación	63362476260928230147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 23:04:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006329319
Código de Verificación	9006329319260928230432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:20 PM horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63362476**

Apellidos y Nombres: **BUENO RIVERA CLAUDIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2026 11:12:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63362476** y Nombre: **CLAUDIA BUENO RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148574787** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63362476 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/09/2026 11:14 PM

Código Verificación: **GFRZPVQLME**

Válida hasta: **29/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:15:36 horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63362476,** Apellidos y Nombres **BUENO RIVERA CLAUDIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundacion centro dia Teresa de Jesuss**, con NIT **900632931-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

REUNION JUNTA DIRECTIVA FUNDACION CENTRO VIDA TERESA DE JESUS

ACTA No. 07

Siendo las 9 am. del día 28 de abril de 2025, se da inicio a la reunión de la junta directiva de la FUNDACION CENTRO VIDA TERESA DE JESUS, del municipio de Bucaramanga, con el objeto de presentar la siguiente novedad:

ORDEN DEL DIA

AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR CONVENIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

- Pasar lista y verificación del quórum.
- Aprobación orden del día.
- Lectura y aprobación del acta anterior.

DESARROLLO DE LA REUNION.

En reunión, la junta directiva de la Fundación Centro Día Teresa de Jesús por convocatoria, que se hizo de la representante legal a los miembro de la junta directiva Nohora Bueno Rivera con cedula de ciudadanía 63.289.814 y Fabian Bueno Díaz con cedula de ciudadanía 1.014.215.865 a la cual todos asistieron, se trató la únicamente la autorización del representante legal para la celebración de un contrato en calidad de contratista de la sociedad con la administración de Bucaramanga, la cual quedó facultada para realizar dichos contratos, convenios y adicionales en beneficio de la institución, esta vez para suscripción y firma por concepto de brindar atención integral a población vulnerable.

En este momento la secretaria hace lectura del acta, la cual es aprobada en su integridad por todos los miembros de la asamblea general presente.

Se da por terminada la reunión siendo las 11 a.m. del día 28 abril de 2025.

En constancia firman:

CLAUDIA BUENO RIVERA
Representante Legal

NOHORA BUENO RIVERA
Tesorero

FABIAN NAYITH BUENO

Secretario

RESOLUCIÓN N°186

(10 de diciembre de 2025)

POR LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO– FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS- CENTRO VIDA.

LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 del 2009, Ley 1850 de 2017, y Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia se establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la participación DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que en el artículo 44 la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que en su artículo 22 de la Ley 1251 de 2008, establece que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

Scanned with CamScanner

4. Que en el artículo 11, en el parágrafo 2 de la Ley 1276 del 2009, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Hogares Geriátricos*".

5. Que en el artículo 4 de la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención". Establece que: "El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la secretaria de salud municipal la autorización para su funcionamiento e instalación y se señalan requisitos"

6. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017 establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

7. Que mediante Resolución **No. 186 del 10 de diciembre de 2025,** expedida por la Secretaría de Salud y ambiente de Bucaramanga, se otorgó a la, **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS - CENTRO VIDA** autorización de funcionamiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

8. Que la **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS - CENTRO VIDA** con el NIT 900632931-9, ubicado en Calle 31 A # 33 B - 54 - Barrio Quinta Dania del municipio de Bucaramanga, representado legalmente por Claudia bueno Rivera, identificado con cédula de ciudadanía No.63.362.476, solicitó revisión de los documentos y programación de la visita para el día 4 de diciembre de 2025.

9. Que en el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control la Secretaría de Salud y Ambiente realiza visita de verificación de requisitos la **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS - CENTRO VIDA** con el NIT 900632931-9, ubicado en Calle 31 A # 33 B - 54 - Barrio Quinta Dania del municipio de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en la Ley 1315 de 2009 del congreso de la Republica y Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018.

10. Que una vez el personal de la Secretaria de Salud y Ambiente aplica lo correspondiente a **Documento Externo tomado de la Secretaria de salud del departamento de Santander que evalúa los estándares y criterios que deben acreditar los centros vida para la atención integral de las personas adultas mayores resolución 055 de 2018,** determina que la **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS - CENTRO VIDA** con el NIT 900632931-9, ubicado en Calle 31 A # 33 B - 54 - Barrio Quinta Dania del municipio de Bucaramanga, completó de manera satisfactoria el cumplimiento de los estándares de calidad, en lo que respecta al talento humano, infraestructura, dotación, gestión y atención integral conforme la Ley 1315 de 2009 del congreso de la Republica y Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018.

11. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que la **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS - CENTRO VIDA** con el NIT 900632931-9, ubicado en Calle 31 A # 33

Scanned with CamScanner

B - 54 - Barrio Quinta Dania del municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 96%**, correspondiente a los estándares y criterios relacionados de la Ley 1315 de 2009 del congreso de la Republica y Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR, la autorización de funcionamiento otorgada a la FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS - CENTRO VIDA con el NIT 900632931-9, ubicado en Calle 31 A # 33 B - 54 - Barrio Quinta Dania del municipio de Bucaramanga, por cumplir con los estándares y criterios relacionados de la Ley 1315 de 2009 del congreso de la Republica y Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018 **por el término de doce (12) meses.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Articulo 76 y ss.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta decisión a **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS - CENTRO VIDA** en la siguiente dirección electrónica fundacionteresadejesus@gmail.com de conformidad con la autorización suscrita por la representante legal Claudia Bueno Rivera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día diez de diciembre de 2025

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio Bucaramanga

Proyectó: Ivonne Zuleyma Romero– Profesional apoyo envejecimiento y vejez SSAB
Revisó: Erika Paola Medina Cely-Referente Envejecimiento y Vejez -SSAB
Aspectos jurídicos: María Alejandra Silva Martínez – Abogada secretaria de Salud y Ambiente

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202512-00111532
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7000	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y **Resolución N° 186 del 10 de diciembre de 2025** a la señora Claudia Bueno Rivera identificado con cédula de ciudadanía No. CC: 63.362.476 de Bucaramanga – residente en la Carrera 50 # 72 – 165, teléfono: 3167510185; quien actualmente es el representante legal del **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS - CENTRO VIDA** con el NIT 900632931-9, a quién se le notificó del contenido de las **Resolución N°186 del 10 de diciembre de 2025** proferidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento de la **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS - CENTRO VIDA** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los doce (12) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

CLAUDIA BUENO RIVERA.
63.362.476 de Bucaramanga
Representante Legal
Fundación centro día Santa Teresita

Quien notifica,

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
63.332.347 de Bucaramanga
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio de Bucaramanga

Scanned with CamScanner

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

CIUDAD: Bucaramanga FECHA: 16/06/2026 ACTA N°: 23077

*TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante ☐ Cafetería ☐ Panadería ☐ Fuente ☐ Preparación ☐ Tienda ☐ Otro ☐ Area Preparación Centro Dia

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaría Salud y Ambiente

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

*RAZON SOCIAL: Fundación Centro día Teresa de Jesus

*CEDULA NIT: 900632931 *NUMERO DE INSCRIPCIÓN: 68001900633293 1

*NOMBRE COMERCIAL: Fundación Centro día Teresa de Jesus

*DIRECCION: Calle 31A #33B-54 MATRICULA MERCANTIL:

*DEPARTAMENTO: Santander *MUNICIPIO: Bucaramanga

Barrio: X Vereda: ☐ Corregimiento: ☐ Localidad: ☐ Sector: ☐ Caserío: ☐ Otro: ☐ Cual: Quinta Durania

TELEFONOS: 3167510185 FAX:

CORREO ELECTRONICO: fundacionteresadejesus@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Claudia Bueno

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC X CE ☐ NIT ☐ Numero de documento: 63.362.476.

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: F. Claudia Bueno

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC X CE ☐ NIT ☐ *Numero de documento: 63.362.476

*DIRECCION DE NOTIFICACION: Calle 31A #33B-54

*DEPARTAMENTO: Santander *MUNICIPIO: Bucaramanga

HORARIO Y DIA DE FUNCIONAMIENTO: 6:00am-2:00pm *NUMERO DE TRABAJADORES: 2

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ULTIMA INSPECCION	28/05/2025 12674	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ULTIMA INSPECCION	100 %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACION	SOLICITUD DEL INTERESADO	V	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERES EN SALUD PUBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS PROCESOS SANCIONATORIOS ADMN

OTRO: Cual? IVC 000906-4369

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marcar con una X cuando el establecimiento cumple totalmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marcar con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marcar con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A) Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos
Critico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

EDIFICACIONES INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
Localizacion y diseño (Articulo 25 Numeral 1, Articulo 26 Numerales 1, 2, 3 y 4, Articulo 33 Numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7, Articulo 33 Numeral 8)	(2)	1	0	C
Condiciones de pisos y paredes	(2)	1	0	C

Powered by CamScanner

1.1	Techos iluminacion y ventilacion (Resolucion 2674 2013 Articulo 8 Numerales 2 3 4 5 7 8 Articulo 10 Numeral 4)	(7)	1	0	C
1.2	Instalaciones sanitarias (Resolucion 2674/2013 Articulo 8 Numerales 5 7 8 9 10 Articulo 10 Numeral 6 9)	(4)	1	0	C
	CALIFICACION DEL BLOQUE			10	La calificación del bloque corresponde al 10% de total del acta

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	Condiciones de equipos y utensilios (Resolución 2674 2013 Articulo 8 Articulo 9 Numerales 1 6 8 y 9 Articulo 10 Numerales 2 y 3 Articulo 11)	5	(2,5)	0	Mesón - Cabinetes madera presenta deterioro C
2.2	Superficies de contacto con el alimento (Resolucion 2674 2013 Articulo 8 Articulo 9 Numerales 2 3 4 5 7 y 10 Articulo 34 Articulo 35 Numeral 5 y 10 Resoluciones 683 4142 y 4143 de 2012 934 y 935 de 2013)	(7)	3,5	0	C
	CALIFICACION DEL BLOQUE			9,5	La calificación del bloque corresponde al 10% de total del acta

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	Estado de salud (Resolucion 2674/2013 Articulo 11 Numeral 1 2 4 5 Articulo 14 Numeral 12)	(7)	3,5	0	C
3.2	Reconocimiento medico (Resolución 2674 de 2013 Articulo 11 Numeral 1 2 3 4)	(2)	1	0	C
3.3	Practicas higienicas. (Resolución 2674/2013 Articulo 14 Numerales 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 13 y 14 Articulo 30 Articulo 33 Numeral 6 y 7)	(7)	3,5	0	C
3.4	Educacion y capacitacion. (Resolucion 2674/2013 Articulos 12 y 13 Articulo 30)	(4)	2	0	C
	CALIFICACION DEL BLOQUE			20	La calificación del bloque corresponde al 20% de total del acta

4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Control de materias primas e insumos (Decreto 561 de 1984 Articulo Resolucion 2674/2013 Articulo 8 Numerales 1 2 4 y 5 Articulo 35 Numerales 1 2 y 3 Resolución 1229 de 2005 Resolución 1229 de 2011 Resoluciones 683 4142 y 4143 de 2012 934 y 935 de 2013)	(5)	2,5	0	C

Powered by CamScanner

	Prevencion de la contaminacion cruzada	9		0	C
		7	3b	0	C
2.4	Condiciones de almacenamiento	4	(2)	0	Falta estibas en área de preparación. NA C
	CALIFICACION DEL BLOQUE		23		La calificación por bloque corresponde a 26% del total del acta

5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Suministro y calidad de agua potable	(7)	3b	0	C
5.2	Residuos liquidos	(4)	2	0	C
5.3	Residuos sólidos	(4)	2	0	C
5.4	Control integral de plagas.	(9)			C
5.5	Limpieza y desinfeccion de areas equipos y utensilios.	(7)	3b	0	C
5.6	Soportes documentales de saneamiento	(2)	1	0	C
	CALIFICACION DEL BLOQUE		33		La calificación del Bloque corresponda al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
95,5 %	FAVORABLE	(80-100%)	En caso que uno o mas de los aspectos a evaluar sea identificado como critico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 79.9%	
	DESFAVORABLE	< 59.9%	

Powered by CamScanner

III. RELACION DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DE ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACION DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

S [] N [X] Cual:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia se firma en la presente fecha y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita hoy 16 del mes de Julio del año 2026 en la Ciudad de Bucaramanga

De la presente acta se deja copia en poder del interesado representante legal responsable del establecimiento o quien atendió la visita

NOTA: El acta debe ser ratificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA	FIRMA
NOMBRE: María Fernanda Serrano	NOMBRE
CÉDULA: 63536152	CÉDULA
CARGO: Tec. Area Salud	CARGO
INSTITUCIÓN: S.S.A	INSTITUCIÓN

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Claudia Bueno Rueda	NOMBRE
CEDULA: 63362926	CEDULA
CARGO: Rep. Legal	CARGO

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 86639

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .288	288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PAR PERSONAS MAYORES 288	27.718.838,00

TOTAL RUBROS 27.718.838,00

Por la suma de:

VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 23/09/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00006188

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $27.718.838,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	27.718.838,00
	TOTAL RUBROS	27.718.838,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 86639

Fecha solicitud: 24/09/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $27.718.838,00

Expedida a los 24 dias del mes de Septiembre de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

MODIFICACIÓN N° 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 326 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No 041 del 20 de febrero de 2025 y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No.2** se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS**, identificada con el Nit: **900632931-9**, Representada Legalmente por **CLAUDIA BUENO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía **63.362.476** de Bucaramanga, quien declara bajo la gravedad de juramento manifiesta que la sociedad y ella no se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y se denominará EL ASOCIADO; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN N°. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDS-PC-326-2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** ***LOTE No.XI***, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- Lote 1 asilo san Antonio de la congregación de las hermanitas de los ancianos desamparados de Bucaramanga
- Lote 2 Asilo San Rafael.
- Lote 3 Centro Bienestar del Anciano
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- Lote 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- **Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús**

2). Que el Convenio de Asociación No.326 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESÚS**, identificada con el Nit: **900632931-9**, Representada Legalmente por **CLAUDIA BUENO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía **63.362.476** de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025, y fecha de terminación el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos.

3). Que, el valor inicial total del convenio **MODALIDAD CENTRO VIDA** es de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($565.655.875)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($316.767.290)**, equivalente al **56%** y la ESAL aportará en especie el **44%** equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($248.888.585)**

4). Que mediante **Modificación** N.° **1** al Convenio de Asociación N.° 326 del 04 de diciembre de 2025, se adicionó el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($280.763.500)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($157.227.560)**, equivalente al **56%**, y la ESAL aportará en especie **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($123.535.940)**,

equivalente al **44%**, y prórroga por **SESENTA Y OCHO (68) DÍAS HABILES**, es decir hasta el 07 de octubre del 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades orientadas a la protección de los derechos fundamentales de la población adulta del municipio de Bucaramanga, distribuidos de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 11 - FUNDACIÓN TERESA DE JESÚS								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CV	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	85	68	$ 48.575	56%	44%	$ 280.763.500,00	$ 157.227.560,00	$ 123.535.940,00
TOTALES						**$ 280.763.500,00**	**$ 157.227.560,00**	**$ 123.535.940,00**

5). Que como resultado de la Modificación N.º 1, el valor final del convenio ascendió a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($846.419.375)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($473.994.850)**, equivalente al **56%**, y la ESAL aportará en especie **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($372.424.525)**, equivalente al **44%**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODALIDAD CV	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	85	205	$48.575	56%	44%	$846.419.375	$473.994.850	$372.424.525
TOTALES	85	205	$48.575	56%	44%	$846.419.375	$473.994.850	$372.424.525

6). Que, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores, la Secretaría de Desarrollo Social considera indispensable asegurar la continuidad operativa del **Centro vida** sin interrupciones, en razón de su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población. Estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral. En consecuencia, garantizar el funcionamiento permanente del **Centro vida** constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

7). Que la modalidad **Centro Vida** tiene una capacidad de atención de ochenta y cinco (85) cupos, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y sus modificaciones.

8). Que la supervisión del convenio, previo análisis de las necesidades de continuidad de la prestación del servicio presento balance financiero del convenio N.º 326 donde se encontró los siguientes saldos inejecutados los cuales pueden ser reinvertidos dentro del convenio, véase:

BALANCE - MODIFICATORIO 2 Y SALDOS DENTRO DEL CONVENIO	
CENTRO VIDA	
CONCEPTO	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**
APORTE MUNICIPIO	$ 23.148.902,00
APORTE ESAL	$ 18.188.423,00

9). Que, teniendo en cuenta los valores a ser reinvertidos y con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios objeto del convenio hasta el **10 de noviembre de 2026**, se considera necesario adicionar recursos para la atención de la población beneficiaria durante un periodo adicional de **veintidós (22) días hábiles para la modalidad Centro Vida**, de acuerdo con las necesidades identificadas en la ejecución del convenio.

10). Teniendo en cuenta el valor a reinvertir **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($41.337.325,00)**, solo se hace necesario adicionar un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 49.497.925,00)** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 27.718.838)** y la ESAL aportará en especie **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 21.779.087)** para poder llevar el convenio al **10 de noviembre de 2026** mediante **Modificación N.º 2**, conforme a la siguiente distribución:

MODIFICACIÓN 2								
LOTE 11 - FUNDACIÓN TERESA DE JESÚS								
MODALIDAD	**REINVERSIÓN**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**	**ADICIÓN 2**	**% MUNICIPIO**	**% ESAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE ESAL**
CENTRO VIDA	**$41.337.325,00**	$23.148.902,00	$18.188.423,00	**$ 49.497.925**	56%	44%	**$ 27.718.838**	$ 21.779.087

11). Que como resultado de la Modificación N.º 2, el valor final del convenio ascendió a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($895.917.300)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($501.713.688)** y la ESAL aportará en especie **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($394.203.612)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

13). Que la distribución acumulada por modalidad, una vez efectuada la presente **Modificación N.º 2**, será la siguiente:

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO ACUMULADO	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR CUPO (DÍA)	VALOR TOTAL CONVENIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	85	227 días	56%	44%	$ 48.575	**$895.917.300**	**$501.713.688**	**$394.203.612**

14). Que para amparar presupuestalmente la presente **Modificación N.º 2**, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **No. 6188** el día 24/09/2026 por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($27.718.838).** correspondientes al aporte del Municipio de Bucaramanga para la presente modificación.

15). Que, en calidad de supervisora del convenio, **MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA** emitió concepto favorable respecto de la necesidad de adicionar y prorrogar el convenio, de acuerdo con las condiciones técnicas, financieras y operativas requeridas para garantizar la continuidad de la atención de los beneficiarios.

16). Que, la **ESAL** manifiesta mantener los precios unitarios propuestos inicialmente en el presente convenio.

17). Que, las demás cláusulas y condiciones del Convenio de Asociación N.º 326 del 04 de diciembre de 2025, no modificadas mediante la **Modificación N.º 2**, continuarán vigentes y producirán todos sus efectos legales.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: Modificar clausula **CUARTA: VALOR,** la cual quedará de la siguiente manera:

CUARTA: VALOR – El valor total de la **MODALIDAD CENTRO VIDA** corresponde a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($895.917.300)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($501.713.688)** y la ESAL aportará en especie **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($394.203.612)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO ACUMULADO	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR CUPO (DÍA)	VALOR TOTAL CONVENIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	85	227 días	56%	44%	$ 48.575	$895.917.300	$501.713.688	$394.203.612

SEGUNDO: Modificar la cláusula **SEXTA PLAZO,** la cual quedará de la siguiente manera:

SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución **(Cv: 227 Días hábiles, con atención todos los días del mes)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

CENTRO DE VIDA (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	209
PLAZO TOTAL CV			**227**

TERCERO: Modificar la cláusula **DECIMA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL,** la cual quedará de la siguiente manera:

DECIMA TERCERA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL. – IMPUTACION PRESUPUESTAL. – Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 00008860, 00008861, 00008862 y 00008863 del 21 de noviembre del 2025,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general

de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.

Así mismo cuenta con certificados plan anual de adquisiciones **No. 6204, 6203, 6205 y 6202 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, el valor del convenio para la vigencia 2026, se encuentra amparado en el **ACUERDO MUNICIPAL NO. 043 DEL 2025, DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para llevar a cabo la siguiente modificación, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2940 y 2941 de la vigencia 2026, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($157.227.560).**

*Para amparar presupuestalmente la **Modificación N° 2** al presente convenio , la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificado de Disponibilidad Presupuestal **6188** de la vigencia 2026 por valor de* **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($27.718.838)** *correspondientes al aporte del Municipio de Bucaramanga, recursos con los cuales se garantiza la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los compromisos derivados de la presente modificación contractual.*

CUARTO: La ESAL ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del convenio y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

QUINTO: Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

SEXTO: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para presente se firma en Bucaramanga, a los 06 OCT. 2026

Por el Municipio,

IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
C.C. 13.740.179 de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Por la ESAL,

FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS
Nit: 900632931-9
Representante Legal
CLAUDIA BUENO RIVERA
C.C. No. 63.362.476 de Bucaramanga

Proyectó: María José Delgado Carpio /CPS SDS
Revisó: David Alejandro Herrera / CPS SDS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Solicitud RP 133064

Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR			
6188	20204	2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .288	288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	27.718.838,00

TOTAL RUBROS 27.718.838,00

Por la suma de:

VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 900632931 FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO